MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE **PÁGS.**

1. FUNDAMENTACIÓN 2
2. MOTIVACIÓN 2
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 3
   - 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA 3
     - 3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS 3
     - 3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL 3
       - 3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS 3
   - 3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS 6
     - 3.2.1. INGRESOS PROPIOS 6
     - 3.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 6
     - 3.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) 7
   - 3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 7
     - 3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 7
     - 3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO 8
   - 3.4. INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 8
   - 3.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO 9
   - 3.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON 10
     - 3.6.1. ACTUACIONES 10
     - 3.6.2. OBSERVACIONES 12
     - 3.6.3 RECOMENDACIONES 24
   - 3.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS 27
4. CONCLUSIONES 27

ORIGINAL ORFIS

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoria Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I inciso b), c) y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción II inciso a), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones VII, VIII y IX, 3, 4, 6 párrafos 1 y 2, artículos 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2, 3 y 4, artículos 18, 20 al 23, 27 al 35, 36, 37, 38, 62, 63 párrafo 1 fracciones I a VI, IX, XIV a XX, XXII a XXIV y XXVI, 64, 65, 69 párrafo 1 fracciones I, II, V a VII, XII, XIII, XV a XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 379, de fecha 4 de diciembre de 2009, y en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 174 de fecha 31 de mayo de 2010; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., respecto de su Gestión Financiera correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de la Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 3.6.1 relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.,** que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

ORIGINAL ORFIS

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

El Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número ext. 419 de fecha 30 de diciembre de 2010, la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de $106,215,519.48 para el ejercicio 2011, por concepto de ingresos ordinarios; de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2011, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a $102,613,527.86, lo que representa un 3.39% inferior al total estimado.

Al 31 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Ver., ejerció un importe de $114,084,569.54, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por $102,613,527.86, refleja un sobreejercicio por $11,471,041.68; como se muestra a continuación:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
INGRESOS Y EGRESOS
(INGRESOS PROPIOS)

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos		
Impuestos	$ 5,916,071.72	$ 5,332,282.74
Derechos	2,278,016.97	2,622,090.02
Contribuciones por mejoras	0.00	17,622.71
Productos	150,540.94	0.00
Aprovechamientos	2,175,254.89	1,284,301.80
Participaciones Federales	92,196,327.21	90,701,992.68
Otras Aportaciones	0.00	0.02
[1] Otros ingresos	3,499,307.75	2,655,237.89
Total de Ingresos	**$ 106,215,519.48**	**$ 102,613,527.86**
Egresos		
Servicios personales	$ 53,083,397.67	$ 57,701,593.69
Materiales y suministros	13,260,278.99	17,263,690.83
Servicios generales	26,837,913.01	29,184,593.54
Ayudas, subsidios y transferencias	3,794,838.75	3,770,936.46
Bienes muebles	0.00	891,194.18
Bienes inmuebles	0.00	0.00
Obra pública y acciones	3,379,048.45	5,262,768.84
Deuda pública	5,317,066.61	9,792.00
Convenio de colaboración administrativa	0.00	0.00
Previsión fiduciaria	542,976.00	0.00
Otros	0.00	0.00
Total de Egresos	**$ 106,215,519.48**	**$ 114,084,569.54**
Resultado en Cuenta Pública	**$ 0.00**	**$ -11,471,041.68**

[1] Otros ingresos: Donaciones $2,223,077.80, Programa Activos Productivos $330,173.00 otros $101,987.09.
Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

Asimismo, el municipio recibió recursos de orden federal que provienen del Ramo 33, asignados conforme a lo señalado en la Gaceta Oficial número ext. 28 de fecha 26 de enero de 2011, concretamente del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que se adicionan los intereses generados, aportaciones de beneficiarios y los remanentes de ejercicios anteriores. Los ingresos totales recibidos por Aportaciones Federales, su ejercicio y los resultados obtenidos se mencionan a continuación:

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	$ 29,892,456.00	$29,892,456.00	$ 0.00
Intereses	149.40	149.40	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	**29,892,605.40**	**29,892,605.40**	**0.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	10,590,320.50	10,590,320.50	0.00
Total	**$40,482,925.90**	**$40,482,925.90**	**$ 0.00**
Préstamo FISM (FAIS)	$ 14,871,158.80	$ 14,871,158.80	$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	**$ 14,871,158.80**	**$ 14,871,158.80**	**$ 0.00**
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	$27,485,709.00	$27,485,709.00	$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	1,434.30	1,434.30	0.00
Subtotal	**27,487,143.30**	**27,487,143.30**	**0.00**
Remanentes de Ejercicios Anteriores	7,330,545.82	7,330,545.82	0.00
Total	**$ 34,817,689.12**	**$ 34,817,689.12**	**$ 0.00**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

3.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 35, la revisión y análisis, de las cuentas públicas municipales, deberá además, enfocarse a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del plan municipal y sus programas.

Para tales efectos el Orfis, se encargó de comprobar, en primera instancia, que el Ayuntamiento cumpliera con la elaboración y ejecución de su Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, conforme a la normativa aplicable, elementos en los que se enmarcan las acciones realizadas. Con la revisión efectuada se determinaron los elementos siguientes:

- El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado de manera oportuna.
- De la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2011 del Ayuntamiento, se determinó que no contiene de manera específica los objetivos y/o metas alcanzar, recursos a aplicarse y fechas programadas que permitan evaluar su cumplimiento; además, el Ayuntamiento no presentó evidencia de que periódicamente se haya verificado la relación que guardan las actividades realizadas, con los objetivos y prioridades de su Programa Operativo Municipal, así como los resultados de la ejecución de éste.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió parcialmente con sus objetivos y metas, en razón de que no se tuvieron los elementos suficientes para verificar que se haya efectuado la programación de las metas y objetivos del Ayuntamiento y evaluar su cumplimiento y por las inconsistencias relativas al fondo señaladas en el apartado de observaciones y recomendaciones del presente informe.

Asimismo, la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio 2011, se hizo para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normativa aplicable al ejercicio, determinándose lo siguiente:

3.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

ORIGINAL ORFIS

- De la revisión a las 39 obras y 5 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)

- El Ayuntamiento informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión, así como los resultados alcanzados, a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- De la revisión a las 9 obras y 23 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que alcanzaron las metas programadas.
- El Ayuntamiento ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $7,142,825.94 al rubro de Seguridad Pública, lo que representa el 25.99% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $669,044.00 al pago de obligaciones financieras, lo que representa el 2.43% respecto del total de recursos ejercidos.
- Del total de recursos recibidos del Fondo, el Ayuntamiento aplicó $9,859,530.56 al rubro de obra pública, lo que representa el 35.87% respecto del total de recursos ejercidos.

Por lo anterior, se considera que el Ayuntamiento cumplió con los objetivos y metas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las inconsistencias en el ejercicio del fondo señaladas en el apartado relativo a Observaciones.

3.3. Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2014, además de una excepción en el procedimiento para aquellos municipios con población menor a 25,000 habitantes por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

ORIGINAL ORFIS

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de guías y cuestionarios considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información en la aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, dando el siguiente resultado:

1. Existen riesgos en la operación y manejo del fondo de Ingresos Municipales y de los fondos del Ramo 33, que afectan el logro de sus objetivos.
2. Sin embargo, se tienen implementados los mecanismos y actividades de control con que son atendidos y mitigados dichos riesgos, por lo que la suficiencia, alcance, eficacia y eficiencia de éstos es media.
3. La comunicación e interacción entre las distintas áreas que integran el municipio y que intervienen en el manejo y operación del fondo, es eficaz y eficiente.

3.4. Integración de la Deuda Pública

La Cuenta Pública del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., registra contratación de Deuda Pública durante el ejercicio 2011 de $14,871,158.80. Esta obligación generó en el año intereses por $997,158.96, amortizándose en el mismo ejercicio la cantidad de $997,158.96, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO ORIGINAL	DEUDA REGISTRADA EN EL EJERCICIO 2011	MONTO AMORTIZADO EN 2011	INTERESES GENERADOS EN 2011	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
BANOBRAS	14/10/2011	$14,871,158.80	$ 14,871,158.80	$ 997,158.96	$ 997,158.96	$13,873,999.84
Total		**$14,871,158.80**	**$ 14,871,158.80**	**$ 997,158.96**	**$997,158.96**	**$13,873,999.84**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	**$ 27,978,282.78**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	8,829,923.65
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	11,064,222.13
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	6,454,137.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	1,630,000.00
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	**11,773,517.07**
Bienes Muebles:	
Ingresos Municipales	-1,953,133.80
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	-11,064,222.13
Bienes Inmuebles	
Ingresos Municipales	26,420,873.00
FISM	0.00
FORTAMUN-DF	-1,630,000.00
Saldo final del periodo	**$39,751,799.85**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

ORIGINAL ORFIS

3.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas por el Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Ver., las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS MUNICIPALES
Universo de Recursos Ejercidos	$114,084,569.54
Muestra Auditada	69,615,038.66
Representatividad de la muestra	**61.02%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PRÉSTAMO FISM
Universo de Recursos Ejercidos	$29,892,456.00	$ 149.40	$ 0.00	$ 0.00	$29,892,605.40	$10,590,320.50	$40,482,925.90	$14,871,158.80
Muestra Auditada	28,313,318.83	149.40	0.00	0.00	28,313,468.23	10,590,320.50	38,903,788.73	8,962,847.41
Representatividad de la muestra	**94.72%**	**100%**	**0.00%**	**0.00%**	**94.72%**	**100%**	**96.10%**	**60.27%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	$ 27,485,709.00	$ 0.00	$ 0.00	$ 1,434.30	$ 27,487,143.30	$ 7,330,545.82	$ 34,817,689.12
Muestra Auditada	22,860,037.53	0.00	0.00	1,434.30	22,861,471.83	7,330,545.82	30,192,017.65
Representatividad de la muestra	**83.17%**	**0.00%**	**0.00%**	**100.00%**	**83.17%**	**100.00%**	**86.71%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

ORIGINAL ORFIS

MUNICIPIO DE IXTACZOQUITLÁN, VER.
Cuenta Pública 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	$68,581,758.23
Muestra Auditada	47,293,997.32
Representatividad de la muestra	**68.96%**

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/1445/10/2012, OFS/1446/10/2012, OFS/1447/10/2012, OFS/1448/10/2012, OFS/1449/10/2012 y OFS/1450/10/2012, todos de fecha 23 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación.

3.6.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	7	0	7
Recomendaciones	18	1	19
SUMA	**25**	**1**	**26**

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

ORIGINAL ORFIS

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: 086/2011/007

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de $11,471,041.67 lo que refleja por parte de los funcionarios responsables del manejo de los recursos, una inadecuada gestión financiera y el incumplimiento a las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por $7,742,095.35 e impuestos por pagar por $1,662,810.10, generados en el ejercicio 2011, sin que exista disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en caja y bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es solo de $86,552.32.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 primer párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI y XIII, 37 fracción III, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V, XXIX y XXXI.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 5, 6, 309, 325, 342, 355, 357, 358, 359, 387 fracción II, 388 y 392 fracción IV.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Atento a lo establecido por el artículo 325 del Código Hacendario Municipal para el Estado, el Ente Fiscalizable no podrán hacer pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos autorizado o modificado, conforme a lo lineamientos aplicables; disposición que fue incumplida por los servidores públicos municipales, al presentar un sobreejercicio presupuestal, que implica un menoscabo en el erario público municipal. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 086/2011/010

Mediante póliza de diario 119 de fecha 23 de diciembre de 2011, el Ente Fiscalizable realizó la baja de los bienes muebles que abajo se citan, para su ajuste contable por considerarse inservibles, y no presentaron la autorización del H. Congreso del Estado para darlos de baja.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO DE REFERENCIA
1201-01-01001	Mob. y equipo ejercicio/04	$1,803,900.47

ORIGINAL ORFIS

1201-01-01002	Mob. y equipo oficina ejer/05	478,551.81
1201-01-01003	Reloj checador mod.1204 DIF Mpal 2006	3,758.49
1201-01-01004	3 Sillones ejecutivos piel	3,300.00
1201-01-01005	3 Locker 40 X 40	3,285.00
1201-01-01006	1 Escritorio eje metálico	2,360.00
1201-01-01007	1 Escritorio 12 * 60*75 color caoba	2,709.00
1201-01-01008	1 Aspiradora Koblenz	695.75
1201-01-01009	1 Archivero de cedro	4,025.00
1201-01-01010	1 Librero de cedro	18,975.00
1201-01-01011	1 Archivero 4 gavetas negro	2,500.00
1201-01-01012	1 Silla secretarial negra	449.01
1201-01-01013	1 Escritorio caoba negro	2,939.99
1201-01-01014	1 Mueble maple metálico	3,156.47
1201-01-01015	4 Sillas zsmo2 secretarial	1,796.00
1201-01-01016	2 Ventiladores	1,398.00
1201-01-01017	1 Ventilador	1,018.90
1201-01-01018	1 Librero de cedro	14,950.00
1201-01-01019	20 Anaqueles metálicos	11,812.80
1201-01-01020	1 Televisión 20"	2,814.30
1201-01-01021	1 Mesa de madera de pino	2,070.00
1201-01-01022	1 Ventilador	1,075.25
1201-01-01023	1 Escritorio tipo L maple	3,269.23
1201-01-01024	1 Escritorio básico s/pedestal	2,280.92
1201-01-01025	1 Pedestal C/2 cajones 40 x45 m	1,477.52
1201-01-01026	1 Silla zalfa - e operativa	1,143.00
1201-01-01027	1 Archivero lámina 3 gavetas negro	1,700.00
1201-01-01028	1 Archivero vertical 3 gavetas negro	2,224.00
1201-01-01029	1 Archivero lámina 3 gavetas negro	2,150.00
1201-01-01030	1 Silla secretarial mod. m150 negra	539.00
1201-01-01032	1 Silla secretarial mod. m150	591.30
1201-01-01033	1 Multifuncional Hp Djf 380 120v	1,250.00
1201-01-01034	1 Dvd writer lg super mod gsa	590.00
1201-01-01035	1 Archivero lámina 3 gavetas	2,150.01
1201-01-01036	1 Reloj checador	4,582.98
1201-01-01037	200 Sillas negras Samsonite	34,398.80
1201-01-01038	1 Copiadora Sharp mod.1642 serie 65124364	16,100.00
1201-01-01039	1 Estante	2,043.96
1201-01-01040	1 Impresora Hp Deskjet 3940	656.01
1201-01-01041	1 Multifuncional Hp	1,334.99
1201-01-01042	1 Librero superior	848.56
1201-01-01043	20 Anaqueles	12,847.20
1201-01-01044	1 Telefono Panasonic	150.00

ORIGINAL ORFIS

1201-01-01045	1 Sumadora Olimpia	949.00
1201-01-01046	1 Teléfono Panasonic	172.50
1201-01-01047	1 Sumadora Casio	690.00
1201-01-01048	1 Silla secretarial	599.00
1201-01-01050	1 Fuente de respaldo sola basic	1,254.00
1201-01-01051	1 Silla secretarial negra	599.00
1201-01-01052	1 Anaquel de 4 entrepaños	1,192.32
1201-01-01053	1 Teléfono	192.49
1201-01-01054	8 Anaqueles con 6 entrepaños	12,857.85
1201-01-01055	1 Teléfono	172.50
1201-01-01056	Archivero 3 gavetas maple-aluminio	3,736.00
1201-01-01057	Anaquel metálico 7 entrepaños	2,273.75
1201-01-01058	Anaquel metálico 7 entrepaños	2,273.74
1201-01-01059	Silla secretarial negro s/brazos W419	755.46
1201-01-01060	Estante gris industrial 3 entrepaños	877.80
1201-01-03003	1 Bancos de madera Bct 070030	235.12
1201-01-03004	1 Banco de madera Bct 070030	235.12
1201-01-03005	Mobiliario y equipo oficina	118,733.63
1201-03-01001	Saldo Inicial	700.00
1201-03-01002	Ingresos Municipales	78,305.00
1201-03-01003	I Consola Soungrat Gr300	5,500.00
1201-03-01004	1 Cámara digital C530 5mo 16 Mb	1,949.03
1201-03-01005	1 Cámara digital C530	1,799.00
1201-03-01006	1 Micrófono Shure inalámbrico mano	3,990.00
1201-03-01007	2 Tarjetas Sd-64 Vd	520.00
1201-03-01008	1 Pulidora Tp-2015 Koblenz 19"	13,225.00
1201-03-01009	1 Grabadora Dig. Icd-Sony	1,499.00
1201-03-01010	1 Cámara digital Pentax Optio E-10 6 Mg	3,450.00
1201-03-01011	1 Tarjeta de menoria 1 Gb	650.00
1201-03-01012	1 Cargador de pilas AA Sony	395.00
1201-03-01013	Cámara Digimax S630 6mp 16mb F1252006407	1,799.09
1201-03-01014	Cámara Digimax S630 6mp 16mb F1252006403	1,799.09
1201-03-01015	Cámara Digimax S630 6mp 16mb F1252006415	1,799.09
1201-03-01016	Cámara Digimax S630 6mp 16mp	1,799.00
1201-03-01017	Cámara Dig S01 0781218 D	1,998.90
1201-03-01018	Cámara S01 0782962k, S01 0781219e	3,997.79
1201-03-01019	Teclado Comfort curvo 2000 Black Dsc-S73	284.65
1201-03-01020	Mouse Compact óptico 500 negro	199.00
1201-03-01021	Cámara digital Dsc-S730 7.2mb 2.4"Lcd	1,998.90
1201-03-01023	Cámara digital Powershot A470	1,699.00
1201-03-01024	Cámara digital Powershot A470	1,699.00
1201-03-01025	Cámara digital Dsc-W90 8.1mp 2.5" Lcd	3,995.10

ORIGINAL ORFIS

1201-03-01026	Cámara digital Powershot A470 7.1 Mp	1,699.00
1201-03-01027	Cámara digital Powershot A470 7.1 Mp	1,698.00
1201-03-01028	Cámara digital Powershot A470 Plata	1,699.00
1201-03-01029	Cámara digital Powershot A470 Plata	1,699.00
1201-03-01030	Micrófono alta fidelidad Steren	345.00
1201-03-01031	Reproductor de cd portátil Philips	885.50
1201-03-01032	Cámara digital Powershot A470	1,699.00
1201-03-01033	Videograbadora de microcasette Jwin	546.25
1201-03-01034	Cámara digital Dsc-S730 7.2 Mp 22mb 2.4"Lcd	1,998.90
1201-03-01035	Cámara digital Powershot A470 7.1mp	1,699.00
1201-03-01036	Cámara digital Sony mod-Lcs-Cst 82348	1,996.00
1201-03-01037	Radio grabadora Phillips Mod. Az11a	698.00
1201-03-01038	Cámara digital Dsc-S730 7.2 Mp 22mb 2.4"Lcd	1,799.00
1201-03-01039	Cámara digital Cannon 2503b001aa	1,699.00
1201-03-01040	Cámara digital .Cannon 2503b001aa	1,699.00
1201-03-01041	Cámara digital Cannon Rojo 2507b001aa	1,699.00
1201-03-01042	Cámara digital Cannon Powershot Rojo	1,699.00
1201-03-01043	Cámara Canon Powershot A470	1,599.00
1201-03-01044	Cámara digital Dsc-S730 7.2 Mp Plata	1,799.09
1201-03-01045	Cámara digital Cannon Powershot A470	1,599.00
1201-03-01046	Cámara digital Powershot A-470 1 Mp Plat	1,799.00
1201-03-01047	Televisores y plasmas	15,980.00
1201-03-01048	Camaras fotográficas	9,860.00
1201-03-01049	Equip audiov y fot 2011	88,759.71
1201-05-01001	Maquinaria y herramientas	616,587.88
1201-05-01002	Ingresos Municipales	100,020.56
1201-05-01003	1 Revolvedora 8 Hp motor Impower	12,408.50
1201-05-01004	1 Revolvedora 8 Hp motor Mpower	12,408.50
1201-05-01005	Motobomba 1/2 Hp p/agua periférica	991.88
1201-05-01006	Bailarina apisonador Toker 4hp 85 G4t	33,049.00
1201-05-01007	1 Bailarina apisonador Toker 4hp 85g4t J	33,049.00
1201-05-01008	Revolvedora 8hp motor M Power	11,390.49
1201-05-01009	Motobomba de 1 1/2 p/agua centrífuga	3,018.75
1201-05-01010	Equipo de riego rodado 2.6 Hp	3,972.13
1201-05-01011	Motobomba 1hp para agua centrífuga	2,328.75
1201-05-01012	Equipo de riego Wdm 6.5 Hp 2"X2" Brigs	4,776.60
1201-05-01013	Equipo de riego Corona De 3.5 Hp Briggs	5,598.00
1201-06-03001	Radios portátiles y móviles	28,072.00
1201-07-01001	Saldo Inicial	1,967.66
1201-07-01002	Ingresos Municipales	133,956.47
1201-07-01003	1 Computadora Hp. y cpu	13,543.23
1201-07-01004	1 Cpu Intel Pentium 4 A 2.8	3,962.90

ORIGINAL ORFIS

1201-07-01007	1 Computadora caja blanca completa	4,937.02
1201-07-01008	1 Computadora Compac Presario	11,896.96
1201-07-01009	1 Monitor Lg 17"	1,350.00
1201-07-01010	3 Impresoras Hp Deskjet 3920 C9062a	1,439.92
1201-07-01011	1 Impresora Laser	8,273.10
1201-07-01012	1 Monitor Samsung 17"	1,420.25
1201-07-01013	1 Computadora ensablada Pentiun 4 A 3.0	5,347.5
1201-07-01014	1 Cpu caja blanca	3,800.00
1201-07-01015	1 Impresora epson de matriz Lx-300	2,980.00
1201-07-01016	1 Scaner fotográfico Hp	2,996.00
1201-07-01017	Cpu cja blanca D.D. Ata de 160 Gb(F-706)	9,200.00
1201-07-01018	Cpu cja blanca D.D. Ata de 160 Gb(F-706)	9,200.00
1201-07-01019	Impresora Hp Deskjet D1460 Cn7ah3m48w	747.50
1201-07-01020	Impresora Hp Deskjet D1460 Th7am334gj	747.50
1201-07-01021	Impresora Hp Deskjet D1460 Th7am33468	747.50
1201-07-01022	Impresora Hp Deskjet D1460 Th7a0330d2	747.50
1201-07-01023	Impresora Hp Deskjet D1460 Cn79h3m0y3	747.50
1201-07-01024	Impresora Hp Deskjet D1460 Cn79h3m178	747.50
1201-07-01025	Impresora Hp Deskjet D1460 Cn79h3m0y2	747.50
1201-07-01026	Impresora Hp Deskjet D1460 Th7a0330d7	747.50
1201-07-01027	1 Monitor Crt Bto 17"	1,150.00
1201-07-01028	1 Ensamble integrado teclado mouse	2,665.00
1201-07-01029	1 Impresora Hp Laser Jet 1505	1,975.00
1201-07-01030	1 Impresora Laser Jet 1006	1,775.00
1201-07-01031	1 Impresora Hp Laser Jet 1006	1,775.00
1201-07-01032	1 Impresora Ho Laser Jet 1006	1,775.00
1201-07-01034	Impresora Hp Laser Jet P2015 serie Vnb3h	4,200.00
1201-07-01035	Impresora Hp multifuncional serie F4180	1,300.00
1201-07-01036	Impresora Hp Mod. 1505 Vnb3q0406	2,875.00
1201-07-01037	Impresora Hp Mod 1505 Vnb3q0406	2,875.00
1201-07-01038	Impresora Hp Deskjet 1460 Vn7cs41210	580.75
1201-07-01039	Impresora Hp Deskjet 1460 Vn7cs41251	580.75
1201-07-01040	Monitor Benq Lcd 15"	1,984.90
1201-07-01041	Ensamble dual core dvd teclado, mouse	4,715.00
1201-07-01042	Impresora Hp Deskjet 1460 Serie Vn7c1410	650.00
1201-07-01043	Impresora multifuncional Hp Office Jet	2,645.00
1201-07-01044	Impresora Hp Deskjet 1460	650.00
1201-07-01045	Impresora Hp Deskjet 1460	650.00
1201-07-01046	Computadoras ensamble 120 gb disco duro	5,865.00
1201-07-01047	Imprsora Hp Laserjet Mod. 1006 serie Vnb	1,909.00
1201-07-01048	Impresora Hp Laserjet Mod. 1006 serie Vn	1,909.00
1201-07-01049	Comp ensamble 120gb doble núcleo	5,865.00

ORIGINAL ORFIS

1201-07-01050	Impresora multifuncional Hp F 4181	1,725.00
1201-07-01051	Impresora Hp Deskjet D 1460	690.00
1201-07-01054	Impresora Hp 1460	650.00
1201-07-01055	Impresora Hp 1460 serie Vn 8313210 J	650.00
1201-07-01056	Tarjeta de red Smc	172.50
1201-07-01057	Teclado Multimedia Microsof	287.50
1201-07-01058	Teclado Multimedia Microsof	287.50
1201-07-01059	Tarjeta de red marca Smc Pci 10/100	172.50
1201-07-01060	Tarjeta de red marca Smc Pci 10/100	172.50
1201-07-01061	Disco duro 80 gb marca Wd Ide	920.00
1201-07-01062	Disco duro 80 gb marca Wd Ide	920.00
1201-07-01063	Fuente de poder de 350 watts bto	345.00
1201-07-01064	Fuente de poder de 350 watts bto	345.00
1201-07-01065	Estuche de desarmadores p/computadora	287.50
1201-07-01066	Mouse óptico black microsoft	230.00
1201-07-01067	Unidad cd rom marca Smc Lg 52x	287.50
1201-07-01068	Pc ensamble, teclado y mouse	4,400.00
1201-07-01069	Monitor lcd 15.4" bocinas incluidas	1,800.00
1201-07-01070	Regulador Koblens	400.00
1201-07-01071	Teclado Benq Usb	230.00
1201-07-01072	Disco duro Western digital 80gb Id	690.00
1201-07-01073	Disco duro Western digital 80 Gb Ide	690.00
1201-07-01074	Impresora Lexmark mod. Z1320	690.00
1201-07-01075	Computadora ensamblada	6,050.00
1201-07-01076	Impresora Hp1460	650.00
1201-07-01077	Computadora completa Intel Dg31gl	11,097.50
1201-07-01078	Computadora completa Intel Dg31gl	11,097.50
1201-07-01079	Impresora Epson C92 Jvhp179156	700.00
1201-07-01080	Disco duro 7200 rpm 80gb	620.75
1201-07-01081	Impresora Hp Deskjet D1560 Vn88n321b1	700.00
1201-07-01082	Pc ensamblada teclado, mouse monitor	6,100.00
1201-07-01083	Pc ensamblada teclado, mouse monitor	6,100.00
1201-07-01084	Tres reguladores para computadora	1,952.70
1201-07-01085	Dos discos duros de 80gb seagate	1,355.00
1201-07-01086	Pc Desktop bto ensamble sin software	4,600.00
1201-07-01087	Pc Desktop modelo Dc-5750	9,995.00
1201-07-01088	Monitor Lg 15" Lcd	1,750.00
1201-07-01089	Impresora Oki modelo Ml 1120	3,370.00
1201-07-01090	Pinacle studio version std 11 usb	1,750.00
1201-07-01091	Quemador de dvd Sony	394.00
1201-07-01092	Impresora Hp Laser Jet 1006p serie Vnd3y	2,150.00
1201-07-01093	Impresora Laser Samsung mod.Ml-2240	989.00

ORIGINAL ORFIS

1201-07-01094	Regulador ups/reg.sola micro Sr 480 Ine	1,455.00
1201-07-01095	Impresora laser Samsung Ml2240	1,322.99
1201-07-01096	Fuente de poder Hp D530	3,197.90
1201-07-01097	Computadora esc celeron 220	5,036.22
1201-07-03004	Impr. Hp Desjet D 1460 serie 8vn7c84121	747.50
1201-07-03005	Imp Hp Desjet D 1460 serie 8vn7c84125p	747.50
1201-07-03006	Pc ensamble 80 Gb Intel 2.0 M Gh 512 Ram	6,900.00
1201-07-03007	Impresora Hp F 4181 S-Vn7cp41087	2,415.00
1201-07-03008	Impresora Hp Laserjet P1505 M-Cb412a	5,842.00
1201-07-03009	Pc Intel Celeron 1.8 Mhz 1 Gb	5,050.00
1201-07-03010	Impresora Hp Laser Jet 1006	1,950.00
1201-07-03011	Quemador dvd lg sata negro	500.00
1201-07-03012	Disco duro externo 500 gb	1,480.00
1201-07-03013	Cable sata para conexion de unidades	20.00
1201-07-03014	Fuente de poder bto 20 a 24 pines 400 w	350.00
1201-07-03015	Eq. de cómputo 2011	164,770.95
1201-07-03016	Eq. de impresión 2011	66,227.11
1201-11-01001	Ingresos Municipales (Equipo Transporte)	4,168,577.11
1201-11-01002	Ingresos Municipales	444,065.51
1201-11-03007	Accesorios p/vehículos	19,720.00
1201-12-01001	Saldo Inicial	156,423.42
1201-12-01002	Ingresos Municipales	73,425.35
1201-12-01003	2 Escaleras convertibles 18 esc	3,829.20
1201-12-01004	1 Escalera de tijeras	966.00
1201-12-01005	1 Desmalezadora	2,760.00
1201-12-01006	2 Desmalezadoras Stihl Fs-160	11,155.00
1201-12-01007	1 Rotamartillo 1/2	1,245.45
1201-12-01008	1 Desmalezadora Stihl Fs160k	6,300.00
1201-12-01009	Desmalezadora gasolina 30cc corte 18"	3,708.75
1201-12-01010	Fumigador p/riego d/piston 20 lts.lola	1,236.00
1201-12-01011	Corta setos 60cm.Hp. Acs45 Stihl	9,263.25
1201-12-01012	Podadora de altura telescópica 1.3 Hp	12,782.25
1201-12-01013	Miniesmeriladora Hitchi 4 1/2"	1,219.00
1201-12-01032	Limpia pública	862.50
1201-12-01033	Tarraja para tubo 1/2 A 2" Truper	1,900.00
1201-12-03002	Herramientas (varias) 2011	14,898.28
1201-12-03003	Ornato tractores y diversos	34,277.12
1201-12-03004	Herramientas diversas	3,150.56
1201-12-03005	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	60,322.73
1201-15-01001	Ingresos Municipales	2,400.00
1201-15-01002	1 Ventilador	552.00
1201-15-01003	2 Cvba Int. 152 bafles Cerwin Vega De 15	6,900.00

ORIGINAL ORFIS

1201-15-01004	2 Ventiladores	498.05
1201-15-01005	1 Siila de ruedas Actic.	1,100.55
1201-15-01006	3 Casco con mica	1,120.00
1201-15-01028	Deportes	23,897.00
1201-15-01029	Carritos para basura	50,803.36
1201-15-01030	Reguladores	1,117.31
1201-15-01031	Equipo de salud	8,120.00
1201-15-01033	Contenedores de basura	121,800.00
1201-15-01035	Equipo de sonido	8,688.00
1201-15-01036	Sillas y mesas	45,370.10
1201-15-01037	Reloj checador	11,597.04
1201-15-01038	Extintores	1,064.88
1202-01-01001	Terrenos	1,108,373.00
1202-02-01001	Terrenos c/construcción	5,345,764.00
	TOTAL	$16,157,393.43

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción X y 45 fracción VI.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 94, 95, 106, 107 y 109.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones I, II y XXII.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18 fracción XVI inciso e).
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 392 y 472.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable realizó, sin el dictamen técnico aprobado por el Comité o Subcomité de adquisiciones del Ente Fiscalizable, movimientos que afectan al patrimonio inmobiliario municipal, sin que se tenga certeza de que la disminución de activo corresponda a lo autorizado, así mismo no existe evidencia de la autorización por parte del Congreso del Estado. Además, el Órgano de Control Interno no verificó que se diera cumplimiento a la normativa correspondiente.

Observación Número: 086/2011/011

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2011, registrados durante el ejercicio, sin que el Ente Fiscalizable cuente a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

ORIGINAL ORFIS

CUENTA	IMPORTE
Total de Pasivos	$9,404,905.45
Disponibilidad en Bancos	86,552.32
Déficit	$9,318,353.13

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracción XXI, 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo y último párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracción I, 318, 387 y 392.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó por medio de la Tesorería la planeación, ejercicio y control presupuestal para liquidar los pasivos. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 086/2011/012

No enteraron el Impuesto Sobre la Renta que proviene de ejercicios anteriores, por la cantidad de $2,062,040.50.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley de Impuesto Sobre la renta, Artículos 102, 113 y 118 fracción I.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracciones XI, XIII y XIX, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracciones I y V, 72 fracciones I, XX y XXI, 104 último párrafo y 115 fracciones V y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 286, 287, 325, 387 fracciones I y III y 392 fracciones II y III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

De la revisión practicada al Ente Fiscalizable, se detectó que éste retuvo el Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, por concepto de salarios, pero omitió enterarlos a la autoridad fiscal respectiva, utilizando esos montos para la realización de gastos que no fueron contemplados en el presupuesto de egresos, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter federal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no enterada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación, Así mismo,

ORIGINAL ORFIS

se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 086/2011/014

El H. Ayuntamiento no presentó evidencia de haber entregado, el aviso para dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN,

Así mismo, el H. Ayuntamiento no presentó a este Órgano el dictamen de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, que debió haber presentado en la Dirección General de Fiscalización de la SEFIPLAN y que permitiera confirmar el monto determinado por el H. Ayuntamiento y que se encuentra registrado contablemente como impuesto por pagar por $1,176,213.31.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por $1,332,922.62.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta de las Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en Materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Artículo Único del Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 37 fracción III, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX, X y XXX.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 272 fracción III, 367, 387 y 392.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de efectuar los pagos del ejercicio y de ejercicios anteriores, del impuesto sobre erogaciones por

ORIGINAL ORFIS

remuneraciones al trabajo personal, incumpliendo en el pago de obligaciones de carácter estatal, lo que dará lugar a recargos, actualizaciones, multas y gastos de ejecución inherentes a toda obligación no pagada en tiempo y forma; lo anterior entraña una violación expresa a las disposiciones legales enunciadas en la fundamentación. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

Observación Número: 086/2011/015

Se contrató Deuda Pública ordinaria con SEFIPLAN, por un monto de $3,000,000.00, que presenta las siguientes inconsistencias:

a) No se tiene evidencia de que esté registrada correctamente en los estados financieros.
b) No se realizó el Programa Anual de Financiamiento.
c) No se tiene constancia de que se haya presentado, al H. Congreso del Estado, el informe trimestral sobre el estado que guarda la Deuda Pública.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 35 fracciones XXI y XXXVII, 37 fracción III, 45 fracción I, 72 fracciones I y II, 104 segundo párrafo y 115 fracciones V, IX y X.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 387, 392, 401 último párrafo, 402, 404, 405, 406 fracciones I, III, V, VI, VIII y X, 417 primer párrafo, 422 primer párrafo, 425, 426, 427, 429 y 433 fracción III.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la planeación, contratación, ejercicio, control y vigilancia de la deuda pública de éste. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

ORIGINAL ORFIS

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Observación Número: 086/2011/035

Se pagó Deuda Pública por $669,044.00, que presenta la siguiente inconsistencia:

a) No se encontró evidencia de la autorización del H. Congreso del Estado, para su pago.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, Artículos 36 fracción XIII, 37 fracciones III y VII, 38 fracción VI, 45 fracción I, 72 fracciones XX y XXI y 104 último párrafo.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, Artículo 46 fracciones XIII, XV, XXI y XXII.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 341, 369 fracción III, 387, 388, 389, 392, 406 fracciones I y VIII, 427 y 433 fracción I.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 6, 8 y 11 párrafo 2.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación, a través de la Tesorería de dar cumplimiento a los ordenamientos relacionados con la contabilidad municipal, por lo que se evidencia, según los estados financieros, que no han sido registradas sistemáticamente todas sus operaciones de acuerdo a las bases que establece la normativa aplicable. Así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

3.6.3 Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

Recomendación Número: 086/2011/001

Ejercer un control presupuestario eficiente que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: 086/2011/002

Deben efectuar las retenciones de ISR correspondientes a pagos efectuados a personas físicas por concepto de honorarios y arrendamiento; así mismo, ISR y cuotas IMSS relativas a salarios y enterarlas oportunamente de acuerdo a las leyes respectivas.

Recomendación Número: 086/2011/004

Todas las Actas de Entrega-Recepción deben estar firmadas por todos los participantes, al margen de cada hoja.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 086/2011/005

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 086/2011/006

Deben integrar los expedientes unitarios de obra y acciones realizadas con recursos de los fondos FISM, FORTAMUN-DF e Ingresos Municipales de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: 086/2011/007

Aplicar un estricto control presupuestal, apegándose a lo establecido en el artículo 72, fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, autorizando únicamente pagos que estén comprendidos en el Presupuesto de Egresos.

Recomendación Número: 086/2011/008

El Ente Fiscalizable deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

Recomendación Número: 086/2011/009

Aplicar las técnicas presupuestales y utilizar cifras estadísticas en la elaboración del Proyecto Anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, para que le sirvan como herramienta de control administrativo.

Recomendación Número: 086/2011/010

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: 086/2011/013

En general, en lo relativo al ejercicio 2012, cumplir con las leyes a las que esté sujeto, así como con la normativa establecida en la Guía de Fiscalización Superior, tal como en su oportunidad fue planteado en el evento de capacitación realizado en el presente año.

Recomendación Número: 086/2011/014
Referencia Observación Número: 086/2011/003, Recomendación Número: 086/2011/003

Durante la sesión de Cabildo, en caso de existir alguna inconformidad deberá señalarse las razones que motivan la firma bajo protesta de las actas, asimismo se recomienda que las actas presenten en forma integral las firmas de todos los asistentes.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 086/2011/015

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 7, respecto de adoptar e implementar las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para establecer las normas contables y de información financiera generales y específicas, se recomienda dar el seguimiento al cumplimiento oportuno en la aplicación de la normatividad que emita en su momento el CONAC y que difunda el COVAC, para incorporar en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que ejecuten, los postulados, procedimientos, criterios e informes, dentro de los plazos que éste establezca.

Recomendación Número: 086/2011/016
Referencia Observación Número: 086/2011/009

Se recomienda que la autoridad municipal ejerza, si fuera el caso, la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros.

Recomendación Número: 086/2011/017
Referencia Observación Número: 086/2011/016, 086/2011/019

Se recomienda aplicar la base gravable y conciliar los montos ingresados por concepto de:

a) Derechos sobre bebidas alcohólicas
b) Derechos sobre espectáculos públicos
c) Derechos de los servicios de agua
d) Derechos por servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos.

Asimismo, actualizar el padrón de licencias de establecimientos vigentes.

Recomendación Número: 086/2011/018
Referencia Observación Número: 086/2011/017

Se recomienda la depuración del Padrón de Usuarios que contribuyen con los derechos por servicios de drenaje y agua potable, mismo que permita la conciliación de los ingresos recaudados y la determinación precisa de la cuenta por cobrar correspondiente.

Recomendación Número: 086/2011/019
Referencia Observación Número: 086/2011/018

Se recomienda efectuar periódicamente la conciliación de cifras que maneja la Dirección General del Registro Civil y las cifras que reporta el ente municipal.

Recomendación Número: 086/2011/020
Referencia Observación Número: 086/2011/026

Se recomienda que en el ejercicio de los recursos de fondos federales se atiendan las reglas de operación y los lineamientos técnicos para la aplicación del 3% relativo a Gastos Indirectos, integrando en forma oportuna el presupuesto y el programa correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

Recomendación Número: 086/2011/021
Referencia Observación Número: 086/2011/029

Se recomienda efectuar la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias en especial de aquellas con una antigüedad mayor a 90 días y solicitar dentro del trámite de depuración la confirmación a las instituciones bancarias de la vigencia de cobro o pago de los cheques en tránsito.

Recomendación Número: 086/2011/022
Referencia Observaciones Número: 086/2011/036, 086/2011/037, 086/2011/039, 086/2011/040, 086/2011/041 086/2011/042, 086/2011/044, 086/2011/046, 086/2011/047, 086/2011/049, 086/2011/050, 086/2011/051, 086/2011/052, 086/2011/053, 086/2011/054, 086/2011/055 y 086/2011/056

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuentan de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública municipal; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente se recomienda el análisis preciso de los precios unitarios para determinar probables variaciones por costos elevados y de ocurrir estos documentar la justificación atendiendo a condiciones naturales de productos o servicios de la zona o de carácter regional.

3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

ORIGINAL ORFIS

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS